

80



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

19 MAR 2024

PROCESO No. 2021-00516

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que la demandante desiste de la diligencia de entrega ordenada.

Por lo anterior como quiera que no existe ningún trámite pendiente por resolver, archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

☒ anterior auto se Notifico por Estado
No. 070 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a) 